

COMUNICADO No. 2 COMPRAS PUBLICAS

La Gobernación del Atlántico, encabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y de conformidad con lo dispuesto en la ley 2046 de 2020 y según lo establecido en el Decreto 248 de 2021, convoca a los pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, a inscribirse en el Registro General de Pequeños Productores; con el fin de promover su participación en los Mercados de Compras Públicas de Alimentos.

Para ello se creó un enlace, con acceso público, que se encuentra publicado mediante un Banner, en la página principal de la Gobernación del Atlántico (www.atlantico.gov.co).



Boletines de Prensa

Gobernación del Atlántico llegó con 'Internet Gratis para la Gente' a parques y plazas de 20 municipios

La Gobernación del Atlántico ha conectado el servicio de internet gratuito en espacios públicos de 20 municipios y dos corregimientos del departamento. La meta es llegar a 79 zonas estratégicas prioritizadas.

Leer más

Al ingresar dando clic al mismo, este permitirá el registro de los pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos o podrán hacerlo a través del siguiente enlace:
<https://forms.office.com/r/djcpB25fsG>

De acuerdo a lo que establece el Decreto 248 de 2021, en el artículo 2.20.1.1.2, “las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, deberán crear un registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria individuales y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas”, esto con el fin de que se puedan identificar estos productores, dirigir la organización de estos en programas de acompañamiento a proveedores y de esta manera se promueve su participación en los esquemas de compras públicas y en las ruedas de negocios que se tiene proyectado realizar a nivel nacional, para la difusión de la Ley 2046-2020.

Así mismo, anuncia que deberá certificarse el cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto 248 de 2021 para que dichos productores puedan figurar como tales, a lo que alude que los secretarios municipales y las UMATA deberán expedir la certificación de los productores de su municipio, así como llevar un registro de ellas para un posterior envío de este, al Departamento.

Por lo anterior, **para certificar a los pequeños productores en el Banco de pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria del departamento**, estos deberán aportar certificación como pequeño productor expedida por la UMATA municipal, estar inscrito previamente a través del enlace de compras públicas dispuesto para ello y aportar certificado de Cámara de Comercio con una vigencia no menor a 30 días.

Esperamos contar con su apoyo en la difusión de esta información y colaboración para el cumplimiento de esta labor.

Atentamente,



JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS
Subsecretario de Gestión Agropecuaria
Secretaría de Desarrollo Económico
Gobernación del Atlántico

Proyectó: SPC
Revisó: Shirley Márquez